

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble adelantado por Banco Davivienda S.A. en contra de Amin Rodolfo Quezada Cuero, informándole que la parte actora no ha adelantado las diligencias correspondientes a la notificación de los demandados. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2021.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de Tramite

Santiago de Cali, diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado como ha sido el proceso Verbal de Restitución de Inmueble adelantado por Banco Davivienda S.A. en contra de Amin Rodolfo Quezada Cuero, se advierte que la parte actora no ha adelantado las diligencias pertinentes para la notificación de la parte pasiva, siendo ello necesario para continuar con el trámite del proceso, se requerirá a la parte demandante, con el fin de que cumpla con su carga procesal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. REQUERIR a la parte demandante a fin de que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia en anotación en estados, se apersona del presente proceso y proceda a cumplir con la carga procesal de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente proveído. (Inciso 1° del numeral 1° del artículo 317 del C. G. del Proceso).

2. ADVERTIRLE que si vencido dicho término no cumple con la carga aludida en el numeral anterior, se tendrá por desistida tácitamente la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2021-00156

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de diciembre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **99dd53ba13582c57e09995d6b87f49065f2514cbd04a06f28693d388b022bf2d**
Documento generado en 03/12/2021 10:36:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>